Charla ¿Qué es el Laicismo? Jornada Laicismo en común. 10/03/2018

Pertenezco al Movimiento hacia un Estado Laico, (MHUEL) y también a Europa Laica. En ambos casos se trata de asociaciones sin ánimo de lucro, sostenidas únicamente por las cuotas de sus socias, y que no recibe ninguna subvención de ningún ente público ni privado, como forma de mantener nuestra independencia, y cuya razón de ser y objetivo común es la defensa del Laicismo. La diferencia entre ambas es que MHUEL opera unicamente en Aragón y Europa Laica extiende su radio de acción al resto del Estado Español.

Las personas que pertenecemos a esas asociaciones podemos ser creyentes, vagamente teístas, agnósticas o ateas, adscritas a diferentes opciones políticas o partidos o a ninguno en absoluto. Lo que nos une a todas, es un objetivo común: la consecución de un Estado Laico.

Y ¿qué es un Estado Laico? Es aquel Estado en el que existe una separación total y efectiva de las Iglesias y el Estado.

Y ¿por qué consideramos que es tan importante que el Estado sea Laico, como para montar una asociación y trabajar activamente por conseguirlo? Porque un Estado Laico es el único que puede garantizar la defensa de la libertad de conciencia, en la que cada uno es libre de creer o no creer, cambiar sus creencias y celebrar sus ritos. Porque es el único en el que se puede desarrollar la democracia en la que todos los miembros de la sociedad somos tratados en pie de de igualdad independientemente de nuestro sexo, origen, religión o ideología.

Constitución del 78 y laicismo

Antes de continuar con otras cuestiones querría detenerme un momento en una discusión que aparece recurrentemente, cada vez que se habla sobre el laicismo del Estado Español. Seguro que habréis escuchado decir más de una vez, que la Constitución del 78 establece que España es un Estado aconfesional, pero no laico, y por eso permite que la Iglesia tenga un trato de favor. Como si lo aconfesional fuera un laicismo moderado y el laicismo, por contra fuera algo dogmático e intransigente. Hay que decir frente a esa afirmación que es una falsedad, ya que de entrada, Estado laico y Estado Aconfesional es exactamente lo mismo. Defender el aconfesionalimo y el laicismo es defender el mismo concepto. Si acudimos a la RAE, a la que nadie puede considerar una institución especialemente defensora del laicismo, laico significa “indepediente de cualquier organización o confesión religiosa” y aconfesional significa “que no pertenece o está adscrito a ninguna confesión religiosa”

El problema que tiene la Constitución del 78 es que en su artículo 16,3 después de afirmar que **“Ninguna confesión tendrá carácter estatal**” , que es lo mismo que decir que el Estado español es aconfesional, es decir, laico; viene un punto y seguido que matiza hasta la contradicción lo que acaba de afirmar al añadir que: “ **los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones**”

Es por ese butrón, por el que entran en nuestra Constitución, los privilegios de los que goza la Iglesia Católica en nuestro país, y da un aparente baño de legalidad democrática a unos Acuerdos con la Santa Sede que se firmaron tres días después de que se aprobara la Constitución pero se negociaron al margen de ella, manteniendo el mismo estatus del Concordato firmado con la Dictadura de Franco.

Aquí la Constitución de 1931 nos da una lección, como en tantas otras cosas, de como debería haberse redactado el artículo 16,3 si realmente se hubiera querido defender el laicismo del Estado Español, cuando en su artículo 3 establece: "Artículo 3. El Estado español no tiene religión oficial." Punto y aparte y a otra cosa.

La consecución de un Estado Laico se substancia en una serie de objetivos más concretos que nos van a ir ayudando a conseguir ese fín esencial.

Participación de representantes públicos en actos religiosos

En una sociedad laica ni las instituciones públicas ni nuestros representantes políticos en calidad de tales, deben participar en ningún acto perteneciente a una confesión religiosa. Por supuesto no estamos en contra de que se celebren actos religiosos y que a ellos acudan y participen todas las personas que lo deseen, incluídos los políticos, pero siempre que lo hagan a título individual, no en representación de los ciudadanos. De aquí la importancia de la modificación de los reglamentos de protocolo de las corporaciones locales que incluyen en la casi totalidad de los casos la participación de las Corporaciones Locales en actos religiosos.

El Gobierno municipal de ZeC propuso en su día la modificación del Reglamento de Protocolo en el sentido de no permitir a los concejales acudir a actos religiosos en su condición de tales, pero no fue aprobada por contar con el voto en contra de PP y PSOE, de manera que se mantiene el anterior Reglamento aprobado por el equipo de gobierno del PSOE en el que, por el contrario, se obliga a los concejales a participar en actos religiosos en representación de los ciudadanos, en un claro atentado a la libertad de conciencia de los propios concejales y de todos los ciudadanos de Zaragoza a los que en dichos actos están representando.

Se están convirtiendo en tradición, muy a nuestro pesar, los actos de protesta que realiza MHUEL, ya desde hace años, por la presencia de representantes públicos en la comitiva de San Valero o en la procesión del Corpus, en las que intentamos comunicar que nuestra protesta no es por el hecho de la celebración o acto religioso en sí, y que nada tenemos que objetar a las personas que a título individual en ellos participan, de la misma manera que si el Alcalde y los Concejales lo hicieran también de modo particular. Sino que nuestra protesta es contra el hecho de que la Corporación nos represente a todos los ciudadanos de Zaragoza en un acto religioso, lo que supone un ataque a la libertad de conciencia. Comprobamos que cuanto menor es el número de concejales que participan y se reduce su adscripción política al PP, los ataques a nuestra

asociacion por parte de los medios de comunicación afines, es decir, practicamente todos, son más virulentos, y no les duelen prendas en mentir descaradamente y manipular lo que es el hecho constable de una protesta legal, legítima y pacífica.

Escuela Pública y Laica

Un Estado Laico requiere una escuela pública y laica, porque es la única garante de una educación integradora que posibilite la igualdad de oportunidades, que debe estar basada en conocimientos científicos y no en doctrinas.

Es necesaria una Ley Educativa en la que la mal llamada asignatura de religión, que no es otra cosa que catequesis, deje de ser de oferta obligatoria en los colegios públicos y salga del currículo y de las aulas, así como la eliminación progresiva de los conciertos con centros privados de ideario religioso. Centros que segregan y adoctrinan, y que en algunos casos como el de la reciente sentencia que nos va a costar a todas las aragonesas 3M de euros, llegan a segregar por sexo y están en manos de una organización que sería catalogada de secta destructiva de no llamarse OPUS DEI.

Los centros privados de ideario religioso no pueden ser sostenidos con fondos públicos en un Estado democrático. La educación religiosa compete a las familias y es en ese entorno o en los centros de culto correpondientes donde puede realizarse.

Para que esto sea posible es imprescindible que se deroguen los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede del 76/79 cuyo cumplimiento impide que el Estado pueda hacer una ley educativa sin contar con esos compromisos adquiridos con la Iglesia Católica y que en matería educativa incluyen además de los ya referidos, el que sea la Jerarquía Católica la que designe y separe de su puesto a los profesores de religión, que formarán parte del claustro a todos los efectos. Con el agravante de que en caso de que se declare que un despido es improcedente es la Comunidad Autónoma la que tendrá que correr con los gastos. Además el Concordato establece que en las Universidades públicas se impartirán los cursos que la Jerarquía católica establezca para poder ejercer de profesores de religion o de profesores de cualquier asignatura en los centros privados católicos. En estos acuerdos se llega a establecer que, y me vais a permitir que los lea textualmente

> “Salvaguardando los principios de libertad religiosa y de expresión, el Estado velará para que sean respetados en sus medios de comunicación social, los sentimientos de los católicos”

> “En todo caso, la educación que se imparta en los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana.”

Estos acuerdos se firmaron unos pocos días despues de ser aprobada la Constitución, pero nos retrotraen a la legislación más oscuramente franquista, la de los años 40 y son de una clara inconstitucionalidad. Incluso con ese boquete que es el punto 3 del artículo 16 de la Constitución, los privilegios que otorgan los Acuerdos con la Santa Sede a la ICAR desbordan por completo lo que cualquiera en su sano juicio puede entender que es el tener en cuenta las creencias **religiosas de la sociedad española y cooperar con la Iglesia Católica y las demás confesiones.**

Otro aspecto importante en la defensa del Laicismo y en el que es imprescindible también la derogación del Concordato es que el Estado Español deje de financiar a la Iglesia Católica, tanto de forma directa con cargo a los Presupuestos del Estado, como por la vía de sus múltiples exenciones fiscales. A lo largo de 2016 entre unas cosas y otra supusieron más de ONCE MIL millones de euros. Algo más de 251 M recaudados directamente de lo que se detrae de los Presupuestos Generales del Estado por aquellos contribuyentes que marcan la la casilla correspondiente a los fines de la Iglesia. Hay que recordar que esos 251 M los pagamos entre todas, ya que no es un dinero que paguen de más los que marcan la casilla, sino que del fondo común, ese con el que se construyen carreteras y hospitales y colegios nos quitan 251 M para dárselos a la ICAR. Subvención tan sustanciosa además no está sometida a fiscalidad ninguna. Cabe destacar además que la propia Iglesia incumple su Concordato, ya que en él, hace ya casi 40 años, se comprometía a autofinanciarse. Y un detalle, de esos 251 M destina unos 6 M a Caritas, mientras que su organo de propaganda13tv se llevó 10

Pero, cuidado, que por la vía de “fines sociales” a diversas ONGS y fundaciones que pertenecen a la Iglesia católica se les entregarán unos 80 millones de euros a los largo de 2016.

Además esa casilla de “fines sociales” es la coartada que sirve para justificar la de la Iglesia Católica. En nuestra opinión los fines sociales no deben depender de lo que decidan los contribuyentes cada año, sino que deben de tener partidas específicas y estables en los Presupuestos Generales del Estado

Es más, esta una fórmula más que sirve al Estado para PRIVATIZAR y PRECARIZAR -de forma más o menos encubierta- Servicios que deberían ser PÚBLICOS.

De manera que si NO MARCAMOS NINGUNA CASILLA la totalidad de tu impuesto de la renta se imputn a los Presupuestos Generales del Estado para fines generales. De esta manera se consigue más dinero para escuelas y hospitales, para fortalecer los derechos sociales no la caridad y el mantenimiento de una empresa privada extranjera, como es la Iglesia Católica.

Laicismo y República

Otro aspecto fundamental de un Estado Laico es que su forma política no puede ser otra que la República. Una Monarquía nunca podrá sustentar el laicismo. Si retrocedemos al origen y legitimación de las monarquías encontraremos siempre a los dioses y las religiones, Y a traves de las monarquías las religiones extendían y extienden todo su poder a toda la sociedad. Si nos vamos a nuestra actual Monarquía, y sin necesidad de pararnos a considerar su ignominiosa reinstauración, simplemente con leer el título 3 de la Constitución, vemos como se configura como un atentado al principio de igualdad ante la ley que establece que nunca podrá prevalecer discriminación alguna por RAZON DE NACIMIENTO, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
Una República podrá no ser laica, pero un Estado Laico siempre habrá de ser republicano.

Otro derecho que requiere de un Estado Laico es el derecho a una muerte digna y a la eutanasia para todas las personas que lo deseen ejercer, de la despenalización del suicidio asistido para remover los obstáculos que los movimientos religiosos pretenden imponernos a todos.

Inmatriculaciones
Otro objetivo en la defensa del Laicismo es conseguir la reversión de las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia Católica, y permitidas por una legislación heredera directa de la Dictadura y de corte nacional-católica, y la consiguiente devolución del patrimonio artístico/cultural eclesiástico al pueblo. De este tema nos hablará luego el Presidente de MHUEL Jorge García.

Laicismo y Feminismo.
Y dejo para el final, como forma de resaltar su importancia, la imprescindible aportación del Laicismo al Feminismo y el hecho de que un Laicismo que no sea Feminista carece de sentido, que es el tema que desarrollará Asunción Villaverde.

Por último, permitidme una última consideración. Es posible que hayais llegado a pensar en algún momento que la solución al actual confesionalismo del Estado Español es realizar acuerdos semejantes con el resto de las confesiones religiosas, pues bien, quiero deciros que no, que el multiconfesionalismo no es laicismo y lo único que consigue en multiplicar los perjucios del confesionalismo, la guetificación, la segregación, la separación de la sociedad en grupos cerrados, el que existan leyes diferentes en función de la adscripción religiosa, el que sean las instituciones religiosas las detentadoras de derechos por encima de los individuos, y donde las personas no creyentes se conviertan en ciudadanos de segunda. Si realmente estamos por un Estado democrático que defienda la Libertad de Conciencia y todos los Derechos Humanos, la respuesta es el Laicismo donde las creencias religiosas, al igual que el origen, el sexo, la edad, o el color de la piel, no determinen que vas a ser privilegiado ni discrimado.